

N.º 7.
 Testimonio de la
 cuenta de la Preten-
 cion de D. Juan de Mauro
 de los gastos de sus Informaciones para
 Familiar Teniente Alguacil en ayon
 en la Ciudad de Montevideo dada por
 Doña Narcisca de Gardeazaval Viuda de
 Don Francisco de Garrido.

7535

SO-AD
 CA: 44
 DO: 34
 FS: 11

Cuenta que Yo Doña Narcisca de Pardearava
 Viuda y Alveca de Don Francisco Garrido Recp-
 tor general interino de este Santo oficio y Deposita-
 rio de pretendientes doy del Deposito que hizo en su
 poder Don Juan de Mauxi para los gastos de su informa-
 ciones, como para Familiar Teniente Alguacil mayor
 en la Ciudad de Montevideo.

Cargo

Conforme Hase cargo el indicado Receptor de
 con la Ceda. Trecientos veinte y cinco pesos que el
 la y parti- referido Don Juan de Mauxi Deposito
 da de enxa en su poder y de los que dio recibo en
 una rubrica veinte de Julio del año pasado de mil
 del contador ochocientos, los que se Depositaron en
 la Caja de este Plamo, segun consta
 ra de la respectiva partida en el Libro
 de esta razon..... Pesos..... 325.

Datos

Comprobadamente con Datos de reales
 con el recibo que pago de su dinero al Secretario de
 que se presenten Secueltas Don Juan Baptista de Vii-
 ta: una rubrica por sus derechos en la partida de en-
 ca del conea- trada, segun pareze del Recibo que se
 presenta por comprovante..... 114

Suma de la Buclea..... 314

Corriente y una rubrica Item seis pesos quatro reales que le corres-
 ca del con ponden por el Deposito que adquirio De-
 tador recho a razonde dos por ciento sobre la
 cantidad Depositada..... 6 1/4

Corriente y una rubrica Cargo Trecientos veinte y cinco p... 325-
 Dada ocho pesos..... 8-

Alcanze en la Casa a favor del Pretendiente 317.

Por manera que importando el cargo trecientos veinte y cinco pesos y la Dada ocho quedan sobrantes en la Casa a favor de este Pretendiente trecientos diez y siete pesos segun lo ocurrido hasta el fallecimiento de dho Don Francisco y que se oxoran de cargo contra el para la Liquidacion general de la existencia, en Casa de vida por el anterior Subreor: Y por quanto esta enteramente concluido

esta pretencion y mandado por Veneroria que se produzga la cuenta final de este Deposito, la he formado en ou cumplimiento por lo tocante a dicho finado. Lima veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos seis= Dona Narcisca de

Escrito

Gardearaval = Muy Ilustre Senor= Dona Narcisca Gardearaval, viuda y Alvaria de Don Francisco Garrido Preceptor general Intorino que fue de este Santo Oficio y Depositario de Pretendientes en la mejor forma que haya lugar, porreco y hago presentacion de la cuenta respectiva al Deposito de Don Juan de Illa

un y comprehinde lo ocurrido cerca de todo
 el tiempo que el finado mi marido fue encar-
 gado de la Depositaria de Pretendientes: Y
 siendo regular que los subsecuentes Recypios
 tengan que añadir las ocurrencias de aquel
 po por me conoigiente que dando de ellas
 raron se proceda a la Liquidación última
 de este Depósito aprobandose la Cuenta que
 llevo presentada: Al cuyo efecto = Al Noño-
 ria pido y Suplico que haviendo por pre-
 sentada la Cuenta y Documento que
 la acompaña, se sirva mandar hacer según y
 como lleva pedido en Justicia eccetra =
 Doña de Guadecaraval = Presentada en em-
 pinto co de Diciembre de mil ochocientos seis =
 Señores = Abarca solo por haverse excusado
 su Colega el Señor Don Pedro Zalduenqui-
 Por presentada la Cuenta con el Documen-
 to que la acompaña pare por su orden apodex
 de los dos Depositarios y Pretendientes que
 han subredido al finado Garrido: Que
 vista expongan lo que tengan por combeni-
 ente y agreguen a ella la respectiva au-
 tiempo en orden a este Depósito = Una rubri-
 ca = Fernando del Pielago Secretario = En
 dicho Auto hizo saber su contenido a Don Se-
 bastian de Harguiza = Pielago = En dicho día
 hizo saber el mismo Auto a el Recypio ge-
 neral Don Carlos Vison = Pielago =

Cuenta que Yo Don Sebastian de Garriga
Receptor general Interino que he sido de este
Santo oficio y Depositario de Pretendientes
doy del que hizo en poder del finado Don Fran.
Garrido mi Antecesor y como entregue existente
en Caxas por su Viuda Alvacca Don Juan de la
Uri para los gastos de sus informaciones para fa-
miliar Teniente Alguacil mayor de la Ciudad
de Montevideo.

Cargo

Confor- Son cargo trescientos diez y siete pesos que
me con
el cual se me entregaron existentes en Caxas de Depo-
tado con
la cuenta particular de Pretendientes por la
ta de mi Viuda Alvacca del finado mi Antecesor
antece- Don Francisco Garrido rento del Deposito de
sor: una rubrica trescientos veinte y cinco pesos que oblo Don
Juan de la Uri para los gastos de informacio-
nes y mas diligencias que ocurran en la pre-
tencion de Teniente Alguacil mayor de la
Ciudad de Montevideo.

Data

Alargos- Son Data ochenta y seis pesos de reales entre
conforme
con el man- gados en virtud de mandamiento en esta forma:
damto solo
son avenga- Treinta y tres pesos a los Señores criminales y
bles ochenta y seis
ta y sesenta y seis
por los dos
de Depo- Inquisidor Fiscal por las diligencias
sue los tres
cientos diez y seis
se cargan- Al Derecho general del Consejo seis pesos quatro rea-
les: Al Derecho de Mediana para su ena-
una rubrica
cero gada tres pesos seis reales: Al Capilla de

San Pedro en otra de la Inquisicion
de esta Capital veinte pesos, y seis pesos
quatro reales al Depositario por el dobl
por ciento del Depósito de trescientos ve-
inte y cinco pesos que entraron en dichas
Casas, como todo consta por menor del
expresado errandamiento que se pre-
senta por comprobante de esta partida 086.2

Corriente Son Data uno y medio reales por el
una rubrica derecho de Conculado y encajonado de
los doce pesos seis reales remitidos a Lo-
paña en partida de mayor Caridad
de otros Pretendientes y pro rata lo
corresponde a este Interesado dicha
Cuota. 000.12

Lo acredita Por ciento veinte y cinco pesos remitido
el errandam^{to} a Lopaña para las informaciones de la
expedido en genealogia de este Interesado 125.0
diez y ocho de
Diciembre Por un peso quatro reales del uno-
ochocientos Por ciento de Conculado y dos al millar
dos: una ru- de Encajonado de dichos ciento veinte
brica y cinco pesos 001.4

Corriente
una rubrica

Demostracion

Cargo: trescientos diez y siete pesos 317
Data: Doscientos doce pesos siete y medio reales 212.72
304.02

Por manera que siendo el cargo total trescientos
diez y siete pesos, y la Data doscientos doce pesos sie-
te y medio reales, resultan exstentes a favor del
Pretendiente Don Juan de Illauri ciento quatro
pesos medio real: Salvo yerro. Lima y mayo doce

de mil ochocientos siete = Sebastian de
 Aguirre = En la Data se omitieron inclu-
 ir quatro reales que entre los siete Pretendien-
 tes comprendidos en el cuandamiento que
 se expidio en diez y ocho de septiembre de
 mil ochocientos dos para la remision de los
 ciento veinte y cinco pesos correspondientes
 a este = Una rubrica del contador =

Liquidacion

Cargo	Pesos trescientos diez y siete pesos.	317.
	ochenta y seis pnos	86
	uno y medio reales	12 1/2
Data	ciento veinte y cinco	125
	un peso quatro reales	4
omitido	quatro reales	4
	<u>Sobranse</u>	<u>103 1/2</u>

Escrito. Don Sebastian de Aguirre Receptor.
 Interino que he sido de este Santo Tribunal
 contextando al traslado que usenoria
 se ha servido darne de la Cuenta peren-
 tada por D^a Mariana Gardiazabal Ma-
 da Alracea del finado Don Francisco
 Garrido en qua incide el Deposito de tres-
 cientos veinte y cinco pesos que hizo en Capa
 de este fuerte Don Juan de Elauri para la
 praxencion de Semiente Alguacil mayor
 del Partido de Montevideo y lo que por te-
 ricamente se ha extrahido en el tiempo
 que ha corrido ami cargo con lo demas que

qua en si contiene el Decreto de cinco de
 Diciembre del año proximo pasado di-
 go: Qua en union de varias Cantidades
 se recivio la que demuestra el Resu-
 men de foxas primera dela que en vir-
 tud de mandamientos fecha onze y diez
 y ocho de Diciembre de mil ochocientos
 dos que corre a foxas cinco, se han echo
 los pagos y remisiones a España que
 comprehenden dichos mandamientos
 hasta la Suma de Doscientos doce pesos
 siete y medio reales resultando a favor
 del Interesado ciento quatro peso me-
 dio real que se manifestaran en la Demos-
 tracion de foxas quarta de la Cuenta fo-
 xas quatro que presento con la divida
 solemnidad; los minus que como perte-
 necientes a este destino se entregaron
 al Subscor Don Carlos Lisson: Por
 tanto = A V. señoria pido y Suplico
 que haviendome por presentado con di-
 cha cuenta y por contestado el traslado
 se sirva proveer y mandar a quello que
 estime mas conforme en Justicia y para
 ello etcetera = Sebastian de Garriga =
 En doce de mayo de mil ochocientos once
 presento Don Sebastian de Garriga
 este escrito el que pare en dicho Dia

al Receptor Don Carlos Lison=
una Rubrica del Secretario de Secu-
rios=

Cuenta que Yo Don Carlos Lison Receptor
general Interino de este Santo oficio y Deposi-
tario de Pretendientes doy del que hizo en mi Poder
mi Antecesor Don Sebastian de Garrina por
Don Juan Elauri para los gastos de sus Infor-
maciones para familiar Famiante Alguacil ma-
yor de la Ciudad de enonvideco..... Asaver

Cargo.

Aunque el Son cargo ciento quatro pesos medio re
Cargo era confor al que seme entregaron existentes en
me con lo real Caxas de Deposito de Don Sebastian de
tudo por su obli-
teccior segund Garrina que puso en su poder Don Juan
la Liquidacio Elauri para los gastos de Informacio-
que queda echada por que ocurran en la pretension que
debio de ser el tiene echada para el Familiar Famiante
de esta Cuenta Alguacil mayor en la Ciudad de enon-
por pesos ciento
trece y medio..... 104.00

Data

Comprobadon Son Data cincuenta y tres pesos siete
con el cuanda real que se sacaron de Caxas por eman-
miento y su Wdamiento de quinze de octubre de mil
quatro: una ru
brica del conta
dor. Ocho cientos ses y se entregaron al Se-
cretario Don Francisco Echavarría
para distribuir segun su contenido
y se forma el respectivo de..... 53.7

Demostracion

Cargo: ciento quatro pesos medio real 104.0 1/2

Data cincuenta y tres pesos siete reales 53.7.

Alcanze a favor del Perundiente 50.1 1/2.

Segun queda demostrado resulta a favor del
Deposito que hizo este Perundiente; cincuenta
pesos vno y medio reales. Lima nueve de Dici-
embre de mil ochocientos siete. Carlos Lisocon
Omitio dar aze de Deposito a que asocia su De-
recho de Deposito sobre los ciento tres pesos sei-
y medio reales: vna rubrica del coneador.

Liquidacion

Cargo junto Pesos ciento tres sei y medio reales 103.6 1/2

Data justificada Pesos cincuenta y cinco con siete 55.7.

Sobrante 47.7

Por lo respectivo a la Casa

Puestos en ella por Garrido pesos trescientos ve-
inte y cinco 325.

Sacados por Ugarriza Pesos Doscientos once con
dos 211.2

Y dem por Lisocon cincuenta y tres con
siete reales 53.7. } 265.1.

De veno sacarse cincuenta y nueve y siete reales 59.7.

Distribucion

Para la vida de Garrido ocho pesos 8

Para Ugarriza vno con siete medio 1.7 1/2

Para Lisocon dos 2

Para los ultimos gastos quarenta y siete
pesos con siete y medio reales 47.7 1/2

} Igual

Escrito.

Muy Honrable Señor= El Receptor
general Interino de este Santo Oficio
en el Expediente promovido sobre la Li-
quidacion del Deposito que hizo Don
Juan Ellauri para nuestros Familiares
Teniente de Alguacil Mayor en la Ciu-
dad de Montevideo con lo demas deduci-
do digo: Que como aparece de la cuenta
que en debida forma presento; mi An-
tecesor Don Sebastian de Sarrasa, me
entregó en mayor cantidad, como respec-
tivo a este Deposito ciento quatro pesos
medio real y no havindose exorbitado
de ellos mas que cincuenta y tres pesos
siete reales segun el mandamiento que
se acompaña, resultan a favor del Pre-
tendiente cincuenta pesos uno y medio
reales que existen en la respectiva Casa
de este ramo en el Puerto de este Tribu-
nal y siendo quanto en el tiempo de
mi Administracion ha ocurrido en
el particular= A Vnionia pido y
Suplico se sirva proveer y mandar
se practiquen las diligencias para la
aprovacion de esta cuenta segun de
Justicia que pido etcetera= Carlos Liv-
son= Presentada en quinze de Diciem-
bre de mil ochocientos siete= Señores=

Punto.

Albarca= Zalduqui= Por presentada

Auto.

Notificaj.

Es el Informe

la Cuenta con el Documento que la acompaña, Informe el Contador = Una rubrica del Secretario de Secuestro = Y vista por dichos Señores Inquisidores dixeron que havian y hubieron por presentada la Cuenta con el Documento que la acompaña; y mandaron que informe el Contador y lo rubricaron = Don rubricaron = Fernando del Pielago Secretario = En dicho dia Mes y año de la fecha del Auto hize saber su contenido a el Contador del Santo oficio Don Francisco Echavarria = Pielago = Muy Humil Señor = Cumpliendo con lo que Vosenoria ordena en Decreto de quinze de Diciembre del año proximo pasado; procedo a Informar la cuenta respectiva al Deposito que hizo Don Juan de Echauri para el corte de sus Informaciones como para familiar del Santo oficio en el Partido de Montevideo. En el conota de trescientos veinte y cinco pesos que exivio en veinte de Julio de mil ochocientos entregandolo al Depositario entoncende Perendienty Don Francisco Garrido quien lo puso en la respectiva Caja y es la misma cantidad por que su viuda Doña Narcisca de Gardaraval se hare el cargo correspondiente y Datandose de ocho pesos lo

los seis y medio dena derecho como De-
positario, y uno y medio pesos del de el
Secretario de Secuestro por la extencion
de la parte de entrada acreditados por el
recibo que primera resultan sobrantes
en favor de dicho Deposito los trescientos
diez y siete pesos que señala en la compara-
cion de foras una buelta y los abraue
como comprendidos en los ochocientos ca-
torze pesos que por pertenecientes a este
ramo se entregaron a su Subreco Don
Sebastian de Ugarrina de cuyo modo que-
da enteramente Chancelado este Deposi-
to por lo respectivo al primer Depositario.
El segundo que lo fue Don Sebastian de
Ugarrina se forma el Devido cargo de los
trescientos diez y siete pesos que desta per-
tenencia se le entregaron por la viuda de
su Antecesor; y aunque se Data de os-
cientos diez pesos cinco y medio reales acre-
ditandolos con cuandamientos de Usura-
ria a excepcion de los tres y medio rea-
les que pagó por los derechos para lo remitido
a España; en esta Data hay alteracion
lo primero por que los seis pesos quatro rea-
les comprendidos en el cuandamiento
importante ochenta y seis pesos dos reales
por Causa del Derecho de Depositario so-
lo deben correr por seis pesos dos reales

7.
exigidos sobre los trescientos diez y siete pesos
que entraron a su poder y no sobre los trescientos
los veinte y cinco pesos sobre los quales el Se-
cretario de Aragon que expidio el mandamien-
to exigio con error el dos por ciento de Dicho
Depositorio y lo segundo por que dese de inclu-
ir en ella quatro reales que a esta pretencion
le corresponde en los tres y medio pesos de los
Derechos del mandamiento de ingreso y parte
de salida correspondiente a lo que en diez y
ocho de Septiembre de ochocientos dos se ex-
trao de la Caja por perteneciente a siete
Pretendientes para remitir al Supremo Con-
sejo lo necesario con el fin de que se cortea-
sen halli sus respectivos papeles; Demanera
que depurados los excesos y defectos que la
Data contiene viene a resultar que la Data
legitima asciende a Doscientos tres pesos
uno y medio reales segun se comprehende
por la manifestacion estampada a fols
cinco y en este suplico viene a quedar un
sobrante de cinco tres pesos sei y medio re-
ales que abraolve como incluidos en los qua-
tro mil novecientos sesenta y cinco pesos uno
y medio reales que en la Caja de este ramo
entregó a su Subreceptor Don Carlos Lison
de los quales correspondia que el Deposita-
rio tercero Don Carlos Lison se formase
Cargo y no de los ciento quatro pesos medio-

real que aparecieron de cuenta afoxa 8
ocho a cuya cantidad no solo son abona-
bles los cincuenta y tres pesos siete reales
que pagó en satisfaccion de las costas cau-
sadas acreditandolos con su mandamiento
de V. señoria, sino tambien otros dos por
mas que omitio datar por su Derecho
de Depositario exigido sobre los enun-
ciados ciento tres pesos seis y medio rea-
les que de la pertenencia de este Deposito
se le entregaron, de forma que es la de
vida Depuracion restan sobrantes en
favor de este Procurandante quarenta y
siete pesos siete y medio reales segun se
comprueba por la manifestacion es-
tampada afoxa ocho buelta = Reuni-
do pues lo gastado de este Deposito por
los tres Depositarios Interventores im-
porta la cantidad de Doscientos setenta y
siete pesos medio real: A saber: Intim-
po de Garrido pesos ocho = Incl de Garri-
za Doscientos tres con medio = Incl de Li-
sson cincuenta y cinco con siete = Dos-
cientos setenta y siete pesos medio real y
en restados de los trescientos veinte y cin-
co Depositados resultan sobrantes los
mismos quarenta y siete ^{es} p. siete y me-
dio reales que se han referido, en cuyos
terminos siendo V. señoria servido pue-

de aprobar esta Cuenta Declarando por cargo general la Suma de trescientos veinte y cinco pesos; por Data general justificada y reunida la de Doscientos setenta y siete pesos medio real, y por sobrante en favor del Pretendiente la de quarenta y siete pesos siete y medio real; mandando se reserven en la Caxa en que existen hasta que concluido enteramente este Expediente y echada la racion de sus costas sirvan para su pago y si aun resultase sobrante, se entregue al Pretendiente librándose prontamente en arandamiento para su extraccion de la referida Caxa el qual se entienda no solo por los quarenta y siete pesos siete y medio reales sobrantes, sino tambien por los once pesos siete y medio real que de la pertenencia de este Deposito existen tambien en ella y se distribuyan en el modo que se ha estado pado a foxar ocho bueltas, en mermo se hade servir Vosenoria mandar se saque el Testimonio de exilo para su remision al Supremo Consejo y que se haga valer el Cunto de aprovacion que se provuexa a los Depositarios Intervinientes para su satisfaccion, o como fuere mas del agrado de Vosenoria. Comaduria de la Ynguisicion de los Reyes quaxero de Enxo dimil

Punto.

ochocientos ocho = Francisco del Cha-
varria enomediano = Presentada en
quatro de Enero de mil ochocientos ocho =
Señores = Albarca = Zalduenda = Vista al
Señor Inquisidor Fiscal = Una rubri-
ca del Secretario de Secuetro = Y vista
por dicho Señores Inquisidores manda-
ron dar vista al Señor Inquisidor Fiscal
y lo rubricaron = Dos rubricas = Fernan

Auto.

Vista Fiscal

do del Pielago Secretario = Muy Ylustr-
re Señor: El Inquisidor Fiscal ala vi-
ta de la cuenta de la presuncion de Don
Juan de Maun para Familiar de con-
tevidas presentada por la viuda del Depo-
sitario Don Francisco Garrido dice: Que
reproduce à V. Señoria el Informe que
anticede del Contador, menor en la parte
en que es de opinion de que acada uno de los
Depositarios se le avone el dos por ciento del
dinero que entrio a su poder, por que en sen-
tia del Exponente contiene notoria infusi-
cia; las disposiciones Superiores asignan
el dos por ciento al Depositario que lo es
aqui por rason de oficio, el Recipiente gene-
ral el que debe recibir los Depositos, hacen
los correspondientes gastos, y al fin de la
pretension pristan cuenta de Cargo y Da-
ta: Por todo lo dicho note esta señalado.

mas que el referido d^{no} es asi, que entre Don
 Francisco Garrido, Don Sebastian de Ga-
 rria, y Don Carlos Lincon, no han im-
 pendido ni pueden impedir a beneficio
 de Don Juan Ellauri mas que el menciona-
 do servicio por el qual solo se les debe satis-
 facer el dos por ciento; luego a sola esta can-
 tidad tienen derecho. Vemos practica-
 mente y el Exponente lo ha determinado
 como Provisor. Tuviendo Sacadores six-
 ven en un año una Parroquia los Feligres-
 ses no pagan mas que una Perminia la que
 se satisface y divide en pro rata atento
 el tiempo del Servicio en cada uno, y esto es
 segun derecho, por que es uno el Servicio y
 uno el oficio que se le dispensa, aqui hay
 solo un oficio: aqui hay un solo servicio;-
 por que se ha de hacer tres pagos? No es
 de cuenta de los particulares el que por
 Causas justas los Superiores hayan puesto
 sus diversos Depontarios para ellos solo uno
 ha ocupado el oficio y por este principio
 si se pudiesen diez o quarenta durante
 su prision de verian de pagar el dos
 o tres por ciento asi que parece al Inquisi-
 dor Fiscal que respecto a que las prisiones
 en que el presente caso ocurre son varias
 se sirva Vnionia Declarar este punto en

general por lo tocante a los tres Deposi-
tarios para que combinados entre ellos
cargua cada uno lo que en proforma pue-
da pertenecer del solo dos por ciento
en consideracion el Servicio que haya
impedido, sin perjuicio del Superior
a vitio de Senoria aqui sobre el may
omenos devieran sugerir en la mate-
ria por ahora, y sin perjuicio del que
el Supremo Consejo resolver para lo
futuro. Lima a vno catorre de mil
ochocientos ocho = Doctor Ruiz So-
brino = Presentado en catorre de
vno de mil ochocientos ocho: Señores =

Decreto. Albarca = Zalduquia = Autos = Don Juan
Aprobacion bricar = Pielago = En la Ynguisicion
delos Reyes del Peru en vnte y cin-
co de vno de mil ochocientos ocho-
años Los vnos Ynter Señores
Ynguisidores Licenciado Don Fran-
cisco Albarca y Doctor Don Pedro de
Zalduquia: Quando en ou Audiencia
de la mañana pidieron los Autos
de la Presencion de Don Juan de
Yaulli en que se hallan estampadas
las Cuentas de la referida Pretension
producidas por Doña Francisca de
de Gardearaval Viuda de Don Fran-

cinco Gorrudo Acceptor general Interi- 10=
no y Depositario de Perjudicantes que
fue de esta Inquisicion; la de Don Se-
bastian de Navarra y Don Carlos Li-
sson a unanimo Depositarios con los
Documentos de su comprobacion, In-
formes del Contador y respuesta del Señor
Inquisidor Fiscal; Y visto digeron
que sin embargo de lo expuesto por el In-
quisidor Fiscal en su Pedimento de fechos
sobre la asignacion del dos por ciento per-
teneciente a los Depositarios con cuya vi-
ta su Aliteria resolviere lo que tenga por com-
petente en conformidad de sus Superiores
ordenes expedidas hasta la fecha sobre
el mismo particular y especialmente
alo que ordena en Carta de primero de ene-
ro de mil setecientos veinte y dos; apro-
vavan y aprobaron esta cuenta Decla-
rando por cargo general Legitimo la
Cantidad de trescientos veinte y cinco pe-
sos, por Data justificada la de doscientos
setenta y siete pesos medio real y por so-
brante en favor del Perjudicante la de
cuarenta y siete pesos siete y medio
reales los que mandaron se reunan
en la Caxa de Perjudicantes hasta que

evacuadas las ultimas diligencias y
echa taracion de sus cortas se providen
cie conou vista lo combiniante segun
las Moultas de dicha taracion y sobre
la distribucion de los onze pesos sures y
medio reales que existen en ella y de que
el contador hare expreccion a fexas ocho
buelta de esta cuenta. Asimismo man
daron se saque testimonio de este Expedi
ente y se remita al Supremo Consejo
conforme a sus Superiores ordenes y que
se haga saber este Auto a los tres Deposi
tarios Interventores en esta Cuenta dan
do les testimonio de el oile pidieren para
su resguardo y lo autricaron. Fer
mando del Piélago Secretario. En veinte
y seis de Enero de mil ochocientos ocho
hize saber el Auto preuidente a
Don Carlos Lizon Recptor general
Interino de este Santo oficio, y le en
treque testimonio de el lo que cer
tifico = Piélago = Indicho dia mes
y año hize saber el mismo Auto a
Don Sebastian de Aguirre y le en
treque testimonio de el lo que cer
tifico = Piélago = Indicho dia mes
y año, hize igual diligencia con Dona

Notific.^{on}

Otra

Otra

Narcisca Gardearaval Viuda de Don 11
Francisco Garrido Recceptor general
que fue de este Santo ofizio y asimismo
le entregue testimonio del Mexico
Auto lo que Certifico = Pilago =
Concuerda con su original a que me remi-
to. Lima y Enero 28 de 1808 =

León del Pilago
Dio 8